



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Acuerdo de Concejo Municipal

N°003-2024-MDA/CM.

Ananea, 04 de enero del año 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

OFICIO N° 050-2023/DIRESA-P/REDES-H/MICRORED ANANEA, HOJA DE COORDINACION N° 001-2024-MDA-SG/RYS, INFORME N° 003-2024-MDA/OPPI, OPINION LEGAL N° 002-2024-MDA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N.° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdos Del Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N.° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo.

Que, en la ley orgánica de municipalidades N.° 27972 en su Artículo N.° 41 ACUERDOS los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 90 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

según el Artículo 8 del D.L. N° 1440, "coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

Que, mediante OFICIO N° 050-2023/DIRESA-P/REDES-H/MICRORED ANANEA emitido por la jefatura de la Micro Red Ananea-Redes Huancané Dr. Ronald Huanca Condori el cual solicita continuación y/o ratificación del convenio interinstitucional, entre la municipalidad distrital de Ananea y la redes Huancané, para la contratación de personal de salud, para los establecimientos de salud de la Microred Huancané para la contratación de personal de salud, para que de esta manera continuar con el trabajo realizado a fin de reforzar la atención de salud de la población y disminuir la brecha recurso humano en salud de los 5 establecimientos de salud que conforman la Micro Red Ananea – Redes Huancané

Que, según HOJA DE COORDINACION N° 001-2024-MDA-SG/RYS. De fecha 05 de enero del 2024 emitido por el secretario general de la MDA. el cual solicita disponibilidad presupuestal y que posterior a ello se emitirá el acto resolutorio

Que, mediante INFORME N° 003-2024-MDA/OPPI, emitido por el jefe de la oficina de planificación presupuesto e inversiones de la MDA. en su artículo segundo donde señala que la oficina de planificación presupuesto e inversiones manifiesta, que cuenta con recursos disponibles de libre afectación para la adenda al convenio "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané" hasta por el monto de S/144,00.00 soles (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 002-2024-MDA-OAJ, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la MDA. que en su opinión adscribe que en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden y de





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

conformidad con la normatividad legal invocada, la oficina de Asesoría Jurídica Opina Es factible que el concejo municipal apruebe y autorice al alcalde la suscripción de un nuevo “convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud de Huancané” con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles)

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 01- 2024- MDA/CM de fecha 04 de enero del 2024, luego de haber debatido y deliberado, se a determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** la suscripción del Convenio De cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la red de salud Huancané; así mismo **AUTORIZAR** al señor alcalde, para que, en representación de la municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el convenio en mención

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conformaran el Concejo Municipal como órgano fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané. Para la contratación de 05 Profesionales de salud para la MicroRed Ananea a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde Sr. Percy Oscar Huichi Mamani, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, Suscriban el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud de Huancané.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, al secretario general la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad y Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.e.Arch.
Alcaldía.



Percy Oscar Huichi Mamani
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

